



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00222 00
DECISIÓN	SE INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO A MEDIDA CAUTELAR.

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 50 y 51) procedentes del apoderado de la parte actora; téngase en cuenta y para lo correspondiente la constancia de envío de la notificación por correo electrónico al abogado de la parte demandada, de lo decidido en auto de octubre 22 de 2021, con respecto la sanción impuesta al codemandado Jairo Humberto Corrales Zapata, en calidad de administrador del parqueadero y lavadero Pablo Tobón, por incurrir en desacato a la orden de embargo de los dineros que, por concepto de lavada de carros y motos, se llevaran a cabo diariamente.

Ejecutoriada esta providencia, ofíciase a Área de Jurisdicción Coactiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial para que proceda a su cobro.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 185

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85a3be22b6452885f93c7bc5bf7f314d6a72a46d55f9da85dad1b558b84a666d

Documento generado en 16/11/2021 03:42:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>